



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 2087/11-DGR
Dcción. de Recaudación. Ref. S/ EMERSON
ARG. S.A. N° DE INSC. 901-192488-4 CUIT
N° 30-69224496-2 S/ Liquidación Impositiva
art. 35º Ley XXIV.-----

INFORME N° 017 -F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma EMERSON ARGENTINA S.A (N° DE INSCRIPCIÓN 901-192488-4 CUIT N°30-69224496-2), contra la Resolución N° 591/15-DGR, que oportunamente rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 498/13-DGR.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 188/19-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 30 de enero de 2020.-

Dra. Mag. NANCY YANGÜELA CUNIOL
Directora de Asesoramiento Administrativo
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 2087/11-DGR. Dción. de Recaudación. Ref. S/EMERSON ARG. S.A. N° DE INSC. 901-192488-4 CUIT N° 30-69224496-2 S/Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 017 - F.E. -2020.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 017-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fojas 176.

FISCALIA DE ESTADO, 31 de Enero de 2020.

AG/la.

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO